

Decreto Ex. N°

1209

Puente Alto,

20 JUL 2015

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
2. La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento

Considerando:

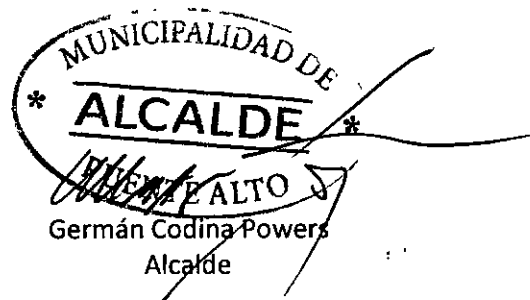
1. Que mediante Decreto exento N° 814 del 18 de mayo de 2015, la Municipalidad de Puente Alto adjudicó a Yeremy Gallardo Infante (RUN: 10.569.017-7) la licitación pública denominada "Servicio y Transporte de Pasajeros para Programas y Actividades Municipales para la Municipalidad de Puente Alto"
2. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de mayo de 2015, entre la Municipalidad de Puente Alto y Yeremy Gallardo Infante (RUN: 10.569.017-7)
3. Bases Administrativas Generales que rigen el contrato del considerando anterior, especialmente en su artículo 10 del plazo de ejecución.

Decreto:

RECTIFIQUESE Decreto Ex. de adjudicación N° 814 del 18 de mayo de 2015 donde dice: "en un plazo de ocho (8) meses", debe decir: "en un plazo desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015"

REDÁCTESE la rectificación del contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DAJ / DAF / DICON / SECPLA